



*Ministerio de Salud*

BUENOS AIRES, 10 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 2002-613-09-8 del registro de este Ministerio y las Resoluciones Ministeriales N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; Resolución N° 1922 de fecha 6 de Diciembre de 2006 y Resolución N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas Resoluciones se creó el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecieron los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que se determinó que el Sistema será presidido por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN diseñando acciones para concretar las políticas directrices emanadas del CONSEJO FEDERAL DE SALUD –COFESA- a través de la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL quien actuará como Coordinadora.

Que en función de optimizar y agilizar la incorporación de nuevas Entidades Evaluadoras al REGISTRO UNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN será quien incorpore a cada una de las Entidades Evaluadoras.

*Handwritten marks:*  
Handwritten initials or signature on the left margin, including a large 'M' and other scribbles.



Ministerio de Salud

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la **FEDERACION ARGENTINA DE MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL**, al REGISTRO UNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, ya que la misma ha acompañado la documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de las exigencias de la Resolución Ministerial N° 450/2006.

ARTICULO 2º - Anótese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo y Archívese.

DISPOSICION N° 9

Dr. Antrás J. Leibovich  
Subsecretario  
Políticas, Regulación y Fiscalización  
Ministerio de Salud de la Nación